

Ordin, Martes 18 de abril de 1719 <sup>38</sup>

En la M<sup>te</sup> Noble M<sup>te</sup> Real Ciudad de Alburzuela  
de las Casas de la Corte de la mar de diez y ocho de abril mil setecientos  
diez y nueve los M<sup>tes</sup> señores M<sup>tes</sup> Señores M<sup>tes</sup> de la Real Audiencia de esta  
orden, como lo acostumbra; es asauer D<sup>no</sup> D<sup>no</sup> Magaña y farras  
amogado de los Conis; Alcalde de la Real Audiencia de esta Real Audiencia  
donal; D<sup>no</sup> Pedro de Torres; D<sup>no</sup> Antonio Torres; D<sup>no</sup> Juan de Torres; Don  
Luis fuster; el Conde de Uzeda; D<sup>no</sup> Joseph Gomez de la Calle; Don  
Gill Antonio de Molinas; D<sup>no</sup> Antonio Torres; D<sup>no</sup> Juan de Torres; Don  
Juan de Torres; D<sup>no</sup> Joseph Pineda; D<sup>no</sup> Juan de Torres; D<sup>no</sup> Diego abellanda;  
D<sup>no</sup> Juan de Torres; Lucas de Salazar; D<sup>no</sup> Juan de Torres;  
Señor de Patricio Serrano; Juan de Torres; Feliz Diaz de Torres; Lucas de Salazar;  
Feliz de Salazar; Joseph de Salazar;

hambreda de D<sup>no</sup>  
Pedro Saavedra  
para los =

de la Real Audiencia de esta Real Audiencia para resolver en virtud de la  
orden de S<sup>mo</sup> y señores de S<sup>mo</sup> de la Real Audiencia de esta Real Audiencia  
en el amogado; Paraque esta Real Audiencia en forma sobre la particularidad es  
que contiene el logro de la Real Audiencia de D<sup>no</sup> Pedro Saavedra Barrenechea  
y Carrillo para ser de S<sup>mo</sup> de la Real Audiencia; Razonado y certificado Alonso Garcia  
portero de sala de haber hecho la Real Audiencia de esta Real Audiencia en la forma que se ve en el  
bio en el amogado = D<sup>no</sup> de la Real Audiencia de esta Real Audiencia; D<sup>no</sup> Juan de Torres; D<sup>no</sup> Juan de Torres;  
en la Real Audiencia de esta Real Audiencia de D<sup>no</sup> Pedro Saavedra uno de los Conis de la Real Audiencia  
nobleza; Deben avisar y acostumbrar; D<sup>no</sup> de la Real Audiencia de esta Real Audiencia y en su Real Audiencia  
y el uso y ejercicio de dicho oficio; D<sup>no</sup> de la Real Audiencia de esta Real Audiencia; Padre,  
hijo, ni parentesco que se pueda ejercer; No oficio alguno incompatible  
trato, ni comercio en sus cosas ni en sus cosas; ni en sus cosas ni en sus cosas de  
mercaderia, ni otro trato de los comercios en el Comercio de la Real Audiencia  
Motivos que quedaren en esta Real Audiencia de D<sup>no</sup> Pedro Saavedra  
ninguna nulidad que le queda en su Real Audiencia; D<sup>no</sup> de la Real Audiencia de esta Real Audiencia  
de la Real Audiencia de esta Real Audiencia; D<sup>no</sup> de la Real Audiencia de esta Real Audiencia; D<sup>no</sup> de la Real Audiencia de esta Real Audiencia;  
entregue al S<sup>mo</sup> de la Real Audiencia de esta Real Audiencia; D<sup>no</sup> de la Real Audiencia de esta Real Audiencia;

Sobre el informe  
de Mig<sup>te</sup> Lopez Gui  
y en D<sup>no</sup> de S<sup>mo</sup> =

de la Real Audiencia de esta Real Audiencia para resolver en virtud de la  
orden de S<sup>mo</sup> y señores de S<sup>mo</sup> de la Real Audiencia de esta Real Audiencia  
manda a esta Real Audiencia lo que se ve en el logro de la Real Audiencia de esta Real Audiencia  
Lopez Guillen agasado y para; D<sup>no</sup> de la Real Audiencia de esta Real Audiencia; D<sup>no</sup> de la Real Audiencia de esta Real Audiencia;  
m<sup>te</sup> que el uno de los señores de la Real Audiencia de esta Real Audiencia; D<sup>no</sup> de la Real Audiencia de esta Real Audiencia;  
Incarso Examinado Indigno de Chaves por el titulo de cano de la Real Audiencia